

**COPIA  
COPIA**

NUMERO : ( 1.125 ) . -

CESION DE PARTICIPACIONES : OTORGAN LOS SEÑORES ING. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT, MARIA CECILIA ALCIVAR MOLINA, MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO Y SANDRA MARCELA SAN ANDRES MENDOZA A FAVOR DEL DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT.-

CUANTIA ; INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veintiseis de Junio del dos mil ante ; mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen , por una parte los señores ING. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT Y MARIA CECILIA ALCIVAR MOLINA , casados entre si , MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO y SANDRA MARCELA SAN ANDRES MENDOZA, casados entre si ; todos por sus propios derechos y en calidad de " CEDENTES " ; y , por otra parte el señor DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, de estado civil casado , por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente.- Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta , cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES,

1  
**ABOGADO**  
Raul Gonzalez Melgar  
**ABOGADO**

por una parte los señores ING. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT, MARIA CECILIA ALCIVAR MOLINA, MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO Y SANDRA MARCELA SAN ANDRES MENDOZA ; todos por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTES" ; y , por otra parte el señor DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIO".- Todos de nacionalidad ecuatoriana. de estado civil casados, mayores de edad y con capacidad legal para suscribir la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha jueves seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ DE MERA, se constituyó la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PESCADO FRESCO DEL MAR REFRESCOMAR CIA. LTDA." , la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Los socios de la citada compañía fueron los siguientes: DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, con cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, Ing. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT, con cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO, con cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Con fecha veintitrés de Junio del presente año del dos mil a las diecisiete horas treinta minutos, en Junta General Universal de Socios de la citada compañía, los socios minoritarios, Ing. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT y MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO, decidieron ceder la totalidad de sus participaciones cuales son las cuatrocientas cincuenta y cincuenta respectivamente , de un mil sucres cada una, al

( DOS )

socio mayoritario, esto es, al DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, según consta del Acta de Junta General Universal de Socios , que se la transcribe íntegramente dentro de la presente minuta: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PESCADO FRESCO DEL MAR PEFRESCOMAR CIA. LTDA." Celebrada el día Martes veinte de Junio del dos mil, a las 17h30 . En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los veinte días del mes de Junio del años dos mil , a las diecisiete horas treinta minutos , en las oficinas de la Compañía se reúnen sus socios señores , Dr. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, Ing. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT Y MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO y a quienes son propietarios , el primero de cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, el segundo de cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y el tercero de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Los mismos que se constituyen en Junta General Universal de Socios de la Compañía PESCADO FRESCO del MAR PEFRESCOMAR CIA. LTDA. , al amparo de lo que señala el Art. DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Ley de Compañías, con el objeto de aprobar la CESTION DE PARTICIPACIONES de los dos socios minoritarios a favor del socio mayoritario. Preside la Junta su Presidente titular, ING. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT, mientras que como Secreario actúa el Gerente General , DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT. Siendo la finalidad de la Junta , la que ha quedado indicada en líneas anteriores, toma la palabra el Presidente y hace una amplia explicación del asunto a los presentes , indicando que los socios señores ING. JOSE VICENTE

ABOGADO  
Rafael Cruzado Melgar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

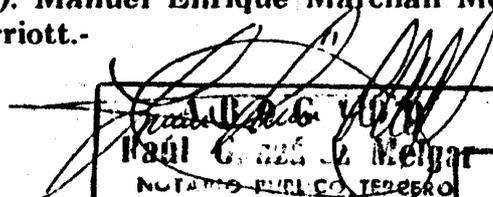
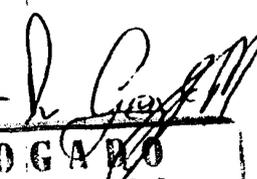
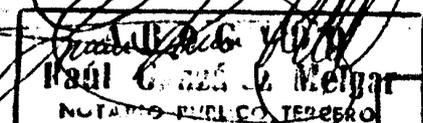
ABOGADO  
Rafael Cruzado Melgar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

CORRAL MARRIOTT Y MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO, libre y voluntariamente han decidido otorgar a través de la respectiva cesión a favor del socio DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT, sus cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y cincuenta participaciones de un mil sucres cada una respectivamente. Se analiza la decisión de los socios minoritarios y al final, se aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones, en los términos que se dejan indicados y que del particular se eleve a escritura pública, tomando como base el contenido de la presente Acta, posteriormente que se inscriba ésta en el Registro Mercantil de este Cantón Manta, así como se solicite la marginación de la antes indicada cesión de participaciones a la señora Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, toda vez que fué en esa Notaria en la que se constituyó la Compañía REFRESCOMAR CIA. LTDA.. Agotado como ha sido el punto para el que se declaró en la Junta General Universal de Socios, el Presidente solicita a los concurrentes, un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Redactada ésta se da lectura y se la aprueba igualmente por unanimidad y no teniendo otro punto que tratar, se da la clausura siendo las diecinueve horas treinta minutos, firmando al pie de ella, el Presidente, los socios y el secretario de la Junta que certifica. (I) Ing. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT, (F) MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO y (F) DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT. LAS DE ESTILO : Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente Escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA "PESCADO FRESCO DEL MAR PEFRESCOMAR CIA.  
LTDA.", CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE JUNIO DEL 2000 A  
LAS 17H30.-**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los veinte días del mes de junio del año dos mil, a las diecisiete horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía se reúnen sus socios señores: Doctor Gonzalo Javier Corral Marriott, Ing. José Vicente Corral Marriott y Manuel Enrique Marchan Moncayo y quienes son propietarios, el primero de cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, el segundo de cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y el tercero de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Los mismos que se constituyen en Junta General Universal de Socios de la Compañía Pescado Fresco del Mar PEFRESCOMAR CIA. LTDA., al amparo de lo que señala el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de aprobar la cesión de participaciones, de los dos socios minoritarios a favor del socio mayoritario. Preside la Junta su Presidente titular; Ing. José Vicente Corral Marriott, mientras que como secretario actúa el Gerente General; Doctor Gonzalo Javier Corral Marriott. Siendo la finalidad de la Junta, la que ha quedado indicada en líneas anteriores, toma la palabra el Presidente y hace una amplia explicación del asunto a los presentes, indicando que los socios señores: Ing. JOSÉ VICENTE CORRAL MARRIOTT y MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO, libre y voluntariamente han decidido otorgar a través de la respectiva cesión a favor del socio Dr. Gonzalo Javier Corral Marriott, sus cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente. Se analiza la decisión de los socios minoritarios y al final, se aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones, en los términos que se dejan indicados y que, del particular se eleve a Escritura Pública; tomando como base el contenido de la presente Acta, posteriormente que se inscriba ésta en el Registro Mercantil de este cantón Manta, así como se solicite la marginación de la antes indicada cesión de participaciones a la señora Notaria Segunda del cantón Santa Ana, toda vez, que fue en esa Notaría en la que se constituyó la compañía PEFRESCOMAR CIA. LTDA.. Agotado como ha sido el punto para el que se declaró en Junta General Universal de Socios, el Presidente solicita a los concurrentes, un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Redactada ésta, se da lectura y se la aprueba igualmente por unanimidad y no teniendo otra punto que tratar, se la clausura, siendo las diecinueve horas treinta minutos, firmando al pie de ella, el Presidente, los socios y el secretario de la Junta que certifica. f) Ing. José Vicente Corral Marriott, f) Manuel Enrique Marchan Moncayo y f) Dr. Gonzalo Javier Corral Marriott.-

A. I.


( CUATRO )

adquiera la calidad de Instrumento Público como son los deseos de los contratantes.-(Firmado) DR. OSWALDO SEGOVIA MEDINA, Matr. No. 293-Manabi . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican.- Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

ING. JOSE VICENTE CORRAL MARRIOTT  
C.C.No. 130017233-3

*Cecilia de la Cruz*

MARIA CECILIA ALCIVAR MOLINA  
C.C.No. 130153710-4

MANUEL ENRIQUE MARCHAN MONCAYO  
C.C.No. 130556702-4

*Sandra San Andrés Mendoza*

SANDRA SAN ANDRÉS MENDOZA  
C.C.No. 130467095-1

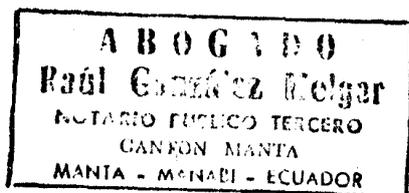
DR. GONZALO CORRAL MARRIOTT  
C.C.No. 130191735-5

EL NOTARIO.-

**ABOGADO**  
Paúl González Melgar

SE OTORGO.....

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA -  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FE  
CHA DE SU OTORGAMIENTO . EL NOTARIO . -



*Raúl*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " PESCADO FRESCO DEL  
MAR " PEFRESCOMAR " COMPAÑÍA LIMITADA, DEL TRECE DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI  
CARGO, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS  
SEÑORES : ING. JOSE CORRAL MARRIOTT Y SRA., MANUEL MARCHAN MON  
CAYO Y SRA., A FAVOR DEL SEÑOR DR. GONZALO CORRAL MARRIOTT, ME  
DIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL  
CANTÓN AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DÍA VEINTE Y SEIS-  
DE MAYO DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO LA SEGUNDA COPIA DE-  
LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *g*

MANTA, 27 DE JUNIO DEL 2.000



*Rocio*  
Abgda. Rocio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

RAZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑIA "PESCADO FRESCO DEL MAR- PEFRESCOMAR CIA LTDA" DE FECHA JUEVES SEIS DE MARZO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y SIETE° LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES ING. JOSE CORRAL MARRIOTT Y SRA. MANUEL MARCHAN MONCAYO Y SRA. - A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GONZALO CORRAL MARRIOTT' MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. HE DEJADO ARCHIVADO LA COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE DICHA ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL A MI CARGO. *A.*

SANTA ANA, JUNIO 28 del 2000

*Luz Herculina Daza de Mora*  
Luz Herculina Daza de Mora  
NOTARIA SEGUNDA



**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANTAS - ECUADOR

DOY FE: Que las 05 fojas Xeroxcopias que integran este Testimonio de Escritura de *cesion de Participaciones* tanto en sus anversos como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales

Manta 12 de julio de 2000  
EL NOTARIO

*Raúl*  
Ab. Raúl González Melgar